



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN

MP-TE-04719-2018

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 034-2018-MPSM

Tarapoto, 13 de abril de 2018.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN, en Sesión Ordinaria celebrada con fecha, 13 de abril de 2018, trató la solicitud de ampliación del plazo de reversión señalado en el Acuerdo de Concejo Municipal N° 158-2017-MPSM, adoptado en la sesión extraordinaria celebrada con fecha 19 de diciembre de 2017, que otorga predios municipales a favor del Poder Judicial, por el periodo de diez (10) años contados a partir de la adopción del acuerdo; puesto a consideración mediante Oficio N° 0416-2018-P-CSJSM/PJ, de fecha 26 de marzo de 2018, emitido por Presidencia de la Corte Superior de Justicia de San Martín; y **CONSIDERANDO**:

Que, conforme al artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia al artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, conforme al Oficio N° 0416-2018 de fecha de 26 de Marzo del 2018, el Presidente de la Corte Superior de Justicia de San Martín, solicita la modificación del plazo de reversión de 10 años a 30 años, respecto de los predios donados a favor del Poder Judicial, ubicados en la habilitación urbana Santa Isabel, barrio circunvalación, distrito de Tarapoto.

Que, conforme al artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los acuerdos son las decisiones que toma el Concejo Municipal y expresan su voluntad en asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, o para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Por lo tanto, **APROBÓ** por UNANIMIDAD el siguiente **ACUERDO**:

Artículo 1°.- ENCARGAR a la **Comisión Ordinaria de Administración y Asuntos Legales**, evaluar lo solicitado por la Corte Superior de Justicia de San Martín, mediante Oficio N° 0416-2018-P-CSJSM/PJ, de fecha de 26 de marzo de 2018, y presentar una recomendación al Concejo Municipal.

Artículo 2°.- ENCARGAR a la **Secretaría General**, la transcripción del presente acuerdo, para su cumplimiento.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

C.c.
Sala de Reg.
Alcaldía.
GM.
SG.
OII
OIS
Archivo.



Municipalidad Provincial de San Martín
TARAPOTO
Ing. Víctor Manuel Nieves Pizchi
ALCALDE (e)

